ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 230 DE 2018

PROCESO No	**SS18-279**
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA:	**VASCULAR CUCUTA SAS**
OBJETO:	**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CIRUGÍA VASCULAR INTERVENCIONISTA**
VALOR INICIAL:	**$200.000.000**
VALOR ADICIONAL:	**$ 50.000.000**

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta Nº: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JULIO MARIO SANJUAN SANGUINO** identificado con C.C. Nº 13.473.885 de Cúcuta, obrando como Representante Legal de VASCULAR SAS CUCUTA, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 230 de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 230 de 2018, cuyo objeto es CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CIRUGÍA VASCULAR INTERVENCIONISTA, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000). 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 11 de Agosto de 2018, con plazo de 4 meses o hasta agotar los recursos asignados, en consecuencia, se encuentra vigente hasta el 11 de diciembre de 2018 y ejecutado en el 54.95%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de servicios de salud, fundamentado en que debido al incremento de la demanda de pacientes que requieren la atención de la especializada del servicio, se hace necesario adicionar recursos al presupuesto a fin de que cubran la totalidad del término de ejecución y de esta manera garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad y calidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación:"*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.230 de 2018 en CINCUENTA MILLONES DE PESOS **($50.000.000) M/CTE**. más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No.230 de 2018 en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)** M/CTE., al valor inicialmente establecido de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000) y contenido en la Cláusula QUINTA del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) MCTE**. **CLAUSULA SEGUNDA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del

contrato No.230 de 2018 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202 Concepto REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS, Disponibilidad Presupuestal No.1328 del 08/11/2018.**CLAUSULA TERCERA.**AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula SEXTA del contrato No. 230 de 2018. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 230 de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 16 NOV. 2018

EL CONTRATANTE,

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA,

JULIO MARIO SANJUAN SANGUINO
R/L VASCULAR S.A.S. CUCUTA

Reviso y Aprobó: MAURICIO PINZON BARAJAS-Coordinador de contratación bienes y servicios ACTISALUD
Proyectó: Kalen Nycky Correa Gonzalez-Abogado Actisalud – GABYS